

16

Chía, 2024-08-23.

Señores  
CONSMOELEC S.A.S.  
licitaciones@consmoelec.com.co  
Ciudad. -Bogotá

**Ref:** Respuesta observación proceso CH-CD-039- 2024

Respetados señores,

La gestoría de Bienestar Universitario de la Extensión Chía, actuando como parte técnica del proceso de contratación CH-CD-039-2024 con objeto: “*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS UBICADOS EN LA EXTENSIÓN CHIA*”. En cumplimiento a las directrices establecidas en el cronograma del proceso referente, publicado el día 21/08/2024, de manera atenta, se allega respuesta a la observación solicitada al correo institucional fechado: **Enviado:** jueves, 22 de agosto de 2024, 8:16 a.m. Para: OFICINA DE COMPRAS EXTENSION CHÍA <compras.chia@ucundinamarca.edu.co que describe:

**OBSERVACIÓN:** “... *1. El oferente debe presentar junto con la oferta económica la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa*, debido a que el objeto del proceso es un mantenimiento y no es prestación de servicios de SG-SST, por lo cual las empresas constructoras no tienen licencia por no estar dentro de su objeto ni alcance, según lo anterior quisiéramos saber si se debe presentar la Licencia SST del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.”

Respuesta:

Con relación a la observación, La parte técnica hace las siguientes apreciaciones: 1). Desde el punto de la sana crítica, es importante anotar, que la nota técnica adicional que se referencia en el inciso 2, se puede dilucidar como un descuido de tipo gramatical que no busca entorpecer la parte formal del proceso, por el contrario, esta apreciación de acuerdo a las directrices de los procesos contractuales de la Universidad de Cundinamarca, siempre se tiene en cuenta como un requisito de tipo documental que los oferentes deben

aportar al proceso; es importante aclarar que no es una “LICENCIA”, lo que se busca, es el aporte de la certificación en cumplimiento a la resolución 312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, donde se solicita la “CERTIFICACIÓN” que expide la ARL, con relación a los estándares mínimos del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, y donde se solicita un porcentaje mínimo del 86%, de las empresas en este campo para la participación en el proceso contractual.

Agradeciéndole por las sugerencias y aportes dados al proceso, esto nos permite consolidar procedimientos abiertos y con equidad para nuestros oferentes.

Atentamente,



**CRISEL CAMARGO VASQUEZ**  
Gestora de Bienestar Universitario Extensión Chía.

Anexo : Dos (2) folios  
Elaboró: Crisel Camargo Vasquez

12-1-14.1